

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Leandro ob. y Mauricio mrs.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Concluye el extracto de la sesion del dia 8 de enero inserta en el diario de ayer.

Adicion del señor Marau: Pido á las córtes tengan bien acordar que al artículo que acaban de aprobar y á la cláusula que empieza cuando no se verifique y anaba en la sesion siguiente, se añada si el negocio no fuese urgente, en cuyo caso podrá volverse á discutir y votar segunda vez en la misma sesion. La comision opina que no debe aprobarse esta adicion porque no produciria efecto alguno, pues los ayuntamientos no cierran las discusiones sino despues de haber hablado todos los que quieran la palabra, ni es de esperar que en el mismo acto se conformen los que acaban de discordar. Aprobado.

Del señor Septiem al artículo 43: Despues de las palabras suficientes, se añadirá, sin justificacion en manera alguna. La comision opina que no es necesaria esta adicion. Aprobado.

Del señor Salvá al artículo 47: Y en esta provision usarán los ayuntamientos de todos los medios imaginables para el acierto, convocando por anuncios públicos á cuantos se crean con aptitud para ser pretendientes, y ademas se ajustarán á las reglas establecidas para el nombramiento de empleos respecto de la adicion al sistema constitucional, y de la preferencia que deb- darse en igualdad de circunstancias á los que gozan algun sueldo." La comision opina que se llena el objeto de esta adicion añadiendo al final del artículo 47 lo que sigue. "Cuando se haya de hacer dicha eleccion se publicará la vacante con señalamiento de término, para que puedan concurrir los pretendientes que deberán tener las cualidades prevenidas para los demás empleados públicos, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los que gocen algun sueldo, que pueda economizarse en favor del erario nacional ó de los fondos públicos." Aprobado.

Del señor Arias al artículo 63: Para evitar las competencias que puedan seguirse entre los ayuntamientos y gobernadores de las plazas en estado de sitio á quienes por el artículo 11 capítulo 22 de la ordenanza del ejército se les confia no solo el régimen interior de los cuerpos militares sino tambien el gobierno de policía de la plaza &c. pido que despues de las palabras en todo lo que no se oponga á la presente instruccion se añada y á las órdenes y disposiciones que den los gobernadores militares cuando los pueblos se declaran

en estado de sitio. La comision cree que no debe aprobarse esta adicion por no pertenecer al objeto de la instruccion. Aprobado.

Del señor Alvear al artículo 8: pido á las córtes que despues de las palabras de comestibles de buena calidad se añada y su buen peso y medida en las especies que ordinariamente le tienen conocido." La comision opinaba que dirigiendose esta adicion á evitar engaños en los contratos particulares no debia admitirse, porque esta materia no corresponde á las atribuciones de los ayuntamientos. Despues de una ligera discusion se mandó volver á la comision este dictamen.

Del señor Buey al artículo 17: pido que sin embargo presentarán las cuentas á los ayuntamientos antes de remitirlas á las diputaciones provinciales, devolviendose las aquellos antes de tres dias." La comision opinaba que esta adicion era enteramente inútil. Aprobado.

Del señor Escovedo al artículo 1.º: es á este efecto y para cuidar de todos los demás objetos de policía urbana y rural que se ponen á cargo de los ayuntamientos, será de su obligacion estender y publicar los oportunos bandos de buen gobierno en todo el mes de enero de cada año, y de que esten siempre fijados en las casas capitulares y demás sitios públicos en que se pueda, remitiendo copias de estos bandos al gefe político y á la diputacion provincial para el uso conveniente."

Al artículo 10: cuando asimismo en las grandes poblaciones, y en las pequeñas en que convenga á juicio de los ayuntamientos de que se embaldosen las aceras de las calles, por lo que contribuye esta medida así á la limpieza y ornato de los pueblos como á la seguridad de los empedrados y al saneamiento de los cimientos de los edificios, estableciendo al efecto los reglamentos oportunos con anuencia y aprobacion de las diputaciones provinciales,

Al artículo 11: cuidarán asimismo de que se delinden y amojonen los límites territoriales de cada pueblo; y de que se conserven los mojones en el mejor estado, para lo cual y para euidar del buen estado de los caminos rurales y de travesía, nombrarán los ayuntamientos una comision de su sano que los reconozca en todos los meses de enero de cada año, dando parte de su estado, y de los que necesiten repararse, para que haciéndolo presente el ayuntamiento á la diputacion provincial, sancione las medidas que proponga el ayuntamiento en cuyas actas deberá constar el resultado de la visita." La comision opinaba que no eran necesarias estas adiciones. Quéd aprobado su dictamen.

Se suspendió esta discusión, y se mandó pasar á la comision de código de procedimientos un oficio del señor secretario de guerra sobre que conceda al comandante general de este distrito el nombramiento de un segundo auditor para el mejor desempeño de los negocios.

Se leyó el dictamen de la comision de visita del crédito público sobre la adición del señor Prado, y otros relativos á que no se lleve á efecto la instrucción de 10 del próximo pasado.

El señor *Presidente* dijo, que mañana se discutiría este asunto y demas pendientes, y levantó la sesión á las tres y cuarto.

Estracto de la sesion del dia 9 de enero.

Se abrió á las doce menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó el dictamen de la comision de guerra sobre la nota que el gobierno remitió á las córtes, manifestando que á consecuencia de lo prevenido en el artículo 4 del decreto de 30 de mayo de 1821, habia determinado las insignias que debian usar los oficiales del ejército, cuya resolucion pedia se insertase en la ordenanza como parte de ella. La comision opinaba que podia asi acordarse. Aprobado.

Las insignias que el gobierno proponia eran las siguientes: para cabos y sargentos las mismas que usan en el dia: para el alférez ó subteniente una charretera á la izquierda de hilillo: para el teniente, una charretera á la derecha tambien de hilillo: para el capitán dos charreteras igualmente de hilillo: para el comandante de batallon una charretera de canelones á la izquierda: para el teniente coronel una charretera de igual clase á la derecha: para el coronel dos charreteras tambien de canelones con la pala lisa: para el brigadier dos charreteras de igual clase con la pala bordada: y lo mismo para las demas clases de generales, usando ademas de las fajas que llevan en el dia.

Tambien se aprobó el dictamen de la misma comision de guerra acerca de la esposicion de varios mozos de Alburquerque, que pedian ser exceptuados del reemplazo extraordinario por haberse casado despues de la publicacion de aquel: la comision opinaba que no debia accederse á su solicitud. Aprobado.

Se procedió á la discusión del dictamen de la comision de visita del crédito público sobre la proposicion hecha en la sesion de 31 de diciembre último por los señores Arias, Melendez, Prado, Buey &c., y reducida á que se suspenda la instrucción que con fecha de 10 de dicho mes comunicó la ó la comision de visita, para llevar á efecto su circular de 20 de agosto último. La comision despues de hacer algunas observaciones, opinaba que no debia haber lugar á votar sobre la proposicion referida.

Hablaron sobre el dictamen varios señores.

El señor *Presidente* suspendió la discusión de este asunto por hallarse en el salon los señores secretarios del despacho.

(El señor Secretario de estado leyó las notas diplomáticas de los gabinetes de Paris, Viena, Berlin, y S. Petersburgo, y concluyó la sesion con la memorable escena que tanto honor hizo á la representacion nacional, y que en otra ocasion transcribimos.)

NOTICIAS NACIONALES.

A LAS CÓRTEES.

El cabildo de canónigos de san Isidro de Madrid.—Si los hombres pactan y se comprometen, es para quedar obligados; si añazan con juramentos

sus convenciones, es para sellarlas con la estabilidad religiosa de respeto ácia la verdad suprema; y la veneracion del nombre santo de Dios no sufre disimulo, tibieza ni indiferencia.

Reciente está la época gloriosa en que la España heroica para conservar el carácter de la nacion conquistó su independencia, redactó su pacto social, y proclamó en él las leyes fundamentales de su existencia política; bien corta es la fecha del dia memorable en que le fue preciso reiterar el juramento solemne por la constitucion de 1812; el regocijo de este pronunciamiento venturoso brilla todavía en el semblante de los españoles. Asi que, residenciarlos en este punto es lo mismo que insultar el pundonor nacional, sondear la firmeza de sus pactos y poner á prueba la estabilidad de sus juramentos; tolerar la residencia estrangera, es hacer traicion al amor patrio, á la fidelidad de las promesas, y á la religion del juramento: rechazar la residencia con entereza magestuosa y enérgica como lo hicieron las córtes en las célebres sesiones del 9 y 11 del que rige, es loable justo y piadoso, y el aplaudir esa decision unánime con que se pronunció el congreso todo, es un tributo debido al civismo y á la religion á la vez.

El cabildo de San Isidro (español en toda la significacion de la palabra) seria menguado en sus propios ojos, si en estas circunstancias dejase de ofrecer á las córtes un testimonio puro de la gratitud y satisfaccion que le cabe, al ver la aptitud resuelta con que manifestaron en aquellas sesiones la inviolabilidad religiosa de los pactos que se juran en España. Aclama, pues, ensalza y admira aquella firmeza impavida y vigorosa; adhiere á los votos de la representacion nacional, los adopta y cuidará de promoverlos.

Es verdad que el cabildo, respetando la pureza de su ministerio, ni puede ni quiere ofender á nadie, pero tambien lo es que puede y debe defender el decoro de la nacion con la palabra, con el ejemplo y con los demas oficios que permita su ministerio y en cuanto la necesidad lo demanda. ¡Ojalá que la providencia no permita nunca venir á los últimos recursos! Entonces el cabildo descansará contento en la satisfaccion de haber publicado sus sentimientos con la misma ingenuidad y buena fe con que en sus oraciones y sacrificios recomienda siempre al Señor esta causa de la nacion, que no puede menos de ser tambien la causa del cielo por lo mismo que lo es de la humanidad, de la justicia y del buen orden. Madrid 21 de enero de 1823. Luis Gregorio, obispo de Loryma. Felix Ugarte. José Bonilla. Francisco Martinez Marina. José Sabau. Martia Gonzalez de Navas. Francisco Palao. Isidoro Frances Cabañas. Lorenzo Escolar y Navas. José Castel. Antonio Maria Espejo. Juan Manuel Sanchez. Francisco Diez Gonzalez, canónigo secretario.

El rector y junta general de profesores de la universidad central á las córtes.—Los hombres ilustres y eminentes casi siempre han tenido que esperar de la posteridad el tributo de alabanzas debido á sus

virtudes y proezas. Tal sería vuestra suerte, ilustres representantes de la nación española: vuestros nombres pasarán largos años en la obscuridad, y la patria fuera privada de su grandeza y de su gloria, sin las virtudes y heroísmo desplegadas prodigiosamente en el momento mismo de ser puestas á la mas delicada prueba. Pero no: vuestras dignas resoluciones empiezan á desbaratar el injusto plan de nuestros enemigos; la patria gozará por ellas la dicha que le es debida, y vosotros no necesitareis consolara con esperanzas de retribuciones póstumas: la fama levanta ya sus ecos en vuestro loor, y los hijos de la heroica España se apresuran á honraros y felicitaros por la sabiduría y dignidad con que sabéis sostener su honor, su independencia y su libertad.

La universidad central no pueda prescindir de este deber, y experimenta la mas dulce satisfaccion en elevar al congreso los votos de su gratitud, al mismo tiempo que en manifestar la entera uniformidad de sus sentimientos patrióticos con los expresados en las célebres sesiones de los dias 9 y 11 del corriente por los legítimos intérpretes de la voluntad nacional; y no duda pronosticar que igual manifestacion de parte del pueblo español servirá para confundir á los autores de una de las mas atroces calumnias con que se nos denigra, suponiendo obra de una corta faccion, y estar sostenido precisamente por ella el actual sistema de gobierno. La España, que á las calumnias solamente opone virtudes, ha respondido ya victoriosamente por medio de sus córtes, patentizando á todo el mundo y á sus mismos calumniadores, cuales son los deseos de los españoles, y cuales sus ánimos en el caso de que se intente contrariarlos. El ejemplo de sus dignos representantes, aquella prodigiosa ecsaltacion, aquel fuego patrio, aquel súbito y vehemente impulso, obra de la naturaleza, con que al oír ultrages contra su patria en la primera de dichas sesiones hicieron todos unánimes el mas enérgico pronunciamiento de sostener su honor y sus derechos ó perecer en la demanda, ha escitado en cuantos se precian de tener sangre española la misma ecsaltacion, el mismo fuego y el mismo impulso, como verá el extranjero que osa provocarlos si no bastare á contenerle la injusticia de su causa. Tales son los sentimientos de la universidad central, y puede añadir como un fundamento de su pronóstico, que toda la juventud que la frecuenta parece haber experimentado un estremecimiento que, embargándole la facultad de atender á otros objetos, solo le deja arbitrio para pronunciar patria y constitucion ó muerte. Madrid 12 de enero de 1823. Siguen las firmas.

Madrid 3 de febrero.

Habiendose denunciado por el arquitecto de esta muy heróica villa el edificio de santo Tomás donde la sociedad Landaburiana, celebra sus sesiones, por estar amenazando un hundimiento general, se han dado las órdenes convenientes para im-

pedir la entrada en aquel recinto de persona alguna. Y para que el público que concurre con el indicado motivo á dicho edificio no lo verifique desde este dia, ha acordado el excelentísimo señor gefe político anunciarlo por medio de este periódico.

Idem 1º de febrero.

El periódico inglés *The Courier* del 26 de diciembre dice:

“Que el club *Landaburiano* fiscaliza al gobierno y á las córtes, como el club de jacobinos fiscalizaba y dominaba á la convencion nacional de París.”

Insertamos este párrafo del *Courier*, tanto para desmentir la calumnia que en él se contiene; pues jamás dos docenas de miserables ecsecrados por los hombres de bien de todos los partidos, darán la ley á los poderes constitucionales de España, cuanto para llamar la atencion de las córtes y del gobierno, y para que mediten sobre los inconvenientes que deben resultar, de que se pueda dar siquiera un pretexto que el periódico ministerial inglés diga que la España está regida por una faccion tan despreciable.

Algo mas que indicaciones.

Mientras que el gobierno ha merecido de las córtes una confianza, de que habrá pocos ejemplos en la historia, y mientras que recibe las mas lisonjeras felicitaciones de todas las corporaciones y patriotas de las provincias por su conducta enérgica y decidida, cuatro tunantes pagados ó dirigidos por la policia estrangera, tratan de hacer una esposicion á S. M. pidiendole que caiga el ministerio actual. No dudamos que S. M. accederá á los deseos de un militar, que se niega á marchar á campaña, y de un miserable que ha sido espelido del modo mas ignominioso de las filas de la heróica milicia nacional de Madrid.

Se ha dicho varias veces en la *Landaburiana* y se ha impreso otras tantas en su *Zurriago* de á pliego que sale diariamente á luz, que el gobierno estaba dirigido y mandado por una faccion sacrilega y criminal. ¿No es este subversivo señor gefe político? ¿No es esto sedicioso señor fiscal de imprentas? ¿Y esto se deja impune señor gobierno?

Una de estas noches se dijo en la *Landaburiana* por el zurriaguista Megia, que el rompimiento con el Santo Padre habia provenido de una falta de atencion con la corte de Roma, cometida por nuestro gobierno. Toda España á estas horas ha visto ya de un modo oficial las causas de la retirada del Nuncio de Su Santidad; pero esto no importa para que el don Quijote de la cueva de Montesinos, vuelva á repetir la misma calumnia. Viva la buena fé.

Hay hombres corajudos que defienden con teson la causa que han abrazado, y que son enemigos impertérritos de toda clase de pasteles. Uno conozco yo mas afrancesado que Sotelo, que llamaba traidor á un apreciable hermano suyo, que estaba en las filas de la independencia, así como llama ahora pas-

4
teleros y facciosos á los que le han colmado de favores no hace muchos meses, cuando afectaba tener sus mismas opiniones. Tratándose de la patria no se debe tener consideracion ni con el padre eterno.

Los ministros actuales y muchos de sus compañeros en la gloriosa empresa de la restauracion de la libertad, no son patriotas decia un zurriaguista; lo creo respondió un miliciano, en los tiempos en que los espías de Arjona, los delatores del año de 14, los que escribieron en los 6 años contra la libertad, los arrastradores de lápidas, los falsificadores de firmas, los ladrones y los envenenadores se llaman patriotas por excelencia, es un absurdo dar este nombre á los que tuvieron una conducta del todo opuesta, y se espusieron á la muerte por dar la libertad á su patria.

El gozo feroz con que los enmascarados enemigos de la libertad han celebrado el descalabro del día 24, y el empeño con que propalan que no pudo haber tenido otro origen, que la complicidad del gobierno y del general O Daly, muestra bien á las claras las intenciones de la canalla zurriaguistica y lo que de ella deben esperar los que la hacen actualmente el instrumento de su elevacion. Si los Lopez Baños, los San Migueles y los O Dalys no pueden escimirse de la sospecha de defecion, ¿quien es tan necio que crea, que podrá poner coto con su conducta á la mordacidad de los maldicientes?

La consecuencia del argumento que forman los patriotas azurriagados no puede estar mas clara. Los moderados no deben mandar, dicen, porque no son patriotas, y los actuales patriotas deben dejar el puesto porque son ignorantes. «Nosotros solos somos los buenos; nosotros solos ni mas ni menos.

Solo se han portado bien en la accion del 24, decia no hace mucho un periodista, los que pertenecen á mi partido; esta asercion sino es veridica á lo menos nadie le puede quitar el mérito de ser modesta.

Estamos en un tiempo tan miserable, que si yo no me alabo, no hay quien me alabe.

Muchas cosas se han reunido en estos dias para meternos en un embrollo, del que hubiera provenido la ruina, ó á lo menos el descredito de la libertad. Las notas, la ocultacion y el supuesto asesinato del zurriaguista Megia, el empeño de poner en guerra á los mas ilustres patriotas, bajo el ridiculísimo pretesto de que pertenecen, á no sé que diversas asociaciones, y la aproximacion de los facciosos á la capital, sino son partes todas de un plan de antemano combinado, á lo menos no se pudieron poner en práctica medios mas apropósito, para que mientras nos destrozásemos unos á otros en las calles de Madrid, no hubiese quien resistiese al ez-zurriaguista Bessieres, y á sus infames sectarios. Hay casualidades que parecen providencias.

Palma 26 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 27.
Principal y ronda Pavia, cárcel la M. N. L. V., presidio, moranta, hornabegue, hospital y avanzada Milicia Activa.—Socios.

Debiendo proceder el Sr. Comandante General á la revista de Inspeccion del batallon de la Milicia Nacional Activa de esta Isla que se le ha prevenido por Real orden de 18 de Enero último y con este objeto, el de su instruccion y preparacion para dicho acto procurarse la posible reunion de su fuerza, serán relebados por el regimiento de caballeria de Pavia los destacamentos que aquel cuerpo cubre de Alcudia y Manacor.—Socios.

Las noticias mas notables que hemos recibido por el correo de hoy son las siguientes:

El administrador principal de correos de Tarazona, y provincia de Cuenca, en papel de hoy, y entre otras cosas dice al excelentísimo señor gefe político de esta provincia de Madrid lo que sigue:

«Con este motivo tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. la agradable noticia de que los facciosos han abandonado ayer la ciudad de Huete, clavando antes la artillería, y dirigiéndose por la villa de la Paraleja ácia las sierras de Priego; que el cuartel general del señor conde del Abisval se ha restablecido en la referida ciudad de Huete, y que nuestra caballería va persiguiendoles en su retirada.»
Madrid 11 de febrero de 1823.

Hemos recibido por extraordinario de Londres noticias y papeles hasta el 28. Era estremada la consternacion que reinaba en todo el comercio, y las infinitas quiebras que se esperaban con la injus a guerra proclamada por el ultracismo francés. Los fondos napolitanos, rasos y prustianos, que tanto valimiento tenían hace pocos dias en Inglaterra por las garantías que ofrecian, han bajado repentinamente de seis á ocho por ciento, y aun se creia bajarían mas. Los periódicos ministeriales ingleses van adoptando el lenguaje de la razon y de la justicia, y otro dia presentáremos á nuestros lectores un artículo de *Morning Herald*, periódico del ministerio, muy interesante, y del cual debemos deducir que la Inglaterra no puede manifestarse pasiva en una guerra tan injusta como impolítica.

AVISOS.

Habiendose diferido para las once de esta mañana los arrendamientos de los derechos llamados imposicion de cautivos y censos, é imposicion de pastos y barbachos, se hace saber al público para que los que quieran entender en dichos arrendamientos acudan á dicha hora á la casa consistorial donde se subastarán y rematarán al mayor postor.

Mañana 28 de Febrero de 1823, saldrá balija para Mahon.

Y el dia 1º de Marzo para Barcelona.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.